

CONVOCATORIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PARA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD

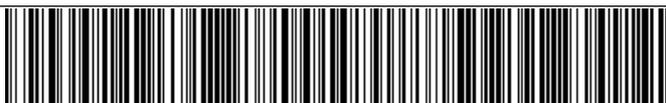
El progreso científico en el ámbito de la salud es un factor fundamental en el desarrollo de las regiones, tanto por su contribución directa como por la existencia de una estrecha relación entre la salud de la población y su grado de desarrollo. Además, la investigación e innovación sanitarias son clave para encontrar soluciones a los principales desafíos que viene enfrentando la población de Canarias. Es por ello que el Servicio Canario de la Salud (SCS) sitúa la investigación e innovación sanitaria como uno de sus objetivos prioritarios, favoreciendo que el Sistema Sanitario Público de Canarias se constituya en palanca de desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad autónoma.

La Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), como instrumento ejecutor de las políticas de investigación del SCS, convoca ayudas para la intensificación de la actividad investigadora con el objetivo de contratar personal sanitario que realice parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que, al mismo tiempo, desarrollan actividades de investigación y se verían beneficiadas especialmente de una liberación de jornada asistencial para ello, todo ello con el fin de mejorar las políticas poblacionales de promoción de la salud y de prevención y diagnóstico precoz de la enfermedad; garantizar la eficacia, seguridad y coste-efectividad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores aplicados sobre los pacientes; evaluar los resultados de los servicios de atención primaria y especializada de la red asistencial del SCS; y contribuir al avance y a la transferencia del conocimiento de las patologías que afectan a la población. De este modo, la FIISC garantiza la generación de conocimiento para mejorar la definición y los resultados de las actuaciones del SCS, complementando, a nivel regional, las actuaciones más generales de financiación de proyectos de investigación impulsadas por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en coordinación con los programas de investigación a nivel europeo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 basados en las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como con la filosofía Responsible Research and Innovation (RRI) de la Comisión Europea.

Corresponde al SCS, en virtud del artículo 51.j) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, el impulso a los programas de investigación de la Consejería de Sanidad, y para ello es preciso desarrollar un entorno en el que se promuevan y valoren las vocaciones investigadoras; se impulse la investigación e innovación colaborativa y multidisciplinar, con una mayor presencia de investigadoras e investigadores jóvenes procedentes de todos los ámbitos profesionales representados en el SCS, que orienten sus propuestas a los problemas de mayor relevancia regional y a las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y aseguren su integración y traslación de resultados a la práctica clínica, para contribuir a la mejora de la salud de la población y a la sostenibilidad y ambición por la excelencia del SCS.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



BASES

1º.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de esta actuación es la adjudicación de ayudas para la contratación en centros del Servicio Canario de Salud de personas facultativas especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que, al mismo tiempo, desarrollan actividades de investigación y se verían beneficiadas especialmente de una liberación de jornada asistencial para ello.
2. Con esta actuación se pretende:
 - a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
 - b) Incentivar la participación del personal asistencial del Servicio Canario de la Salud en actividades de investigación.
 - c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

2º. Condiciones de los contratos y Financiación.

1. Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido más adelante en el apartado de justificación económica y el seguimiento científico-técnico. Se podrá solicitar intensificación para un periodo de un año o de dos años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud, en línea con lo dispuesto en el apartado siguiente. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2024, y en su caso en 2025, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir a la persona candidata.

Los períodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación.

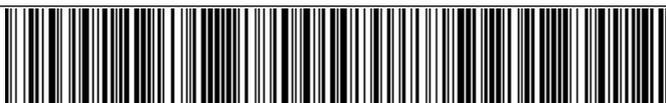
El límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las solicitudes presentadas lo sea para intensificar a personal facultativo en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Esta misma ampliación se permitirá cuando alguna de las solicitudes de intensificación vaya destinada a intensificar personas graduadas en enfermería, y/o fisioterapia.

Estas ayudas se financiarán con cargo a presupuestos del Servicio Canario de la Salud a través de las Direcciones Gerencias / Gerencias de Servicios Sanitarios para el ejercicio 2023.

La cuantía máxima fijada para esta convocatoria asciende a 300.000 euros. Por tanto, se otorgará un número indeterminado de ayudas para contratación de profesionales de diferentes perfiles hasta agotar dicha cantidad.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



Modalidad:

- A) Personal facultativo 30.000,00 €/año
- B) Personal Enfermería y/o fisioterapia 20.000,00 €/año

3º.- Requisitos y categorías de las personas candidatas.

1. Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud, proyectos de investigación clínica independiente o proyectos de Programación Conjunta Internacional activos durante el todo el periodo de solicitud de la intensificación y gestionados por la FIISC y/o en los que un centro del SCS figure como centro solicitante formalmente.
2. Igualmente, podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2023 como en 2024, o 2025 en su caso y estar gestionados por la FIISC y/o en los que un centro del SCS figure como centro solicitante formalmente.
3. En el caso de proyectos con dos personas investigadoras principales, sólo uno de ellos podrá solicitar la intensificación.
4. No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES 2023 o 2022.
5. Considerando el carácter indelegable de gran parte de su actividad, no podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.

4º.- Presentación de solicitudes y documentación.

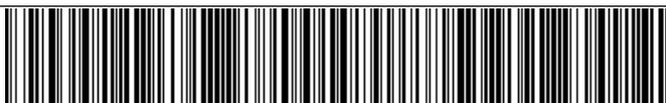
1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación www.fciisc.org en *Tablón de anuncios. Convocatoria de Intensificación.*

En esa misma dirección web se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

2. Para concurrir en esta convocatoria, el formulario de solicitud se acompañará de los documentos específicos que se establezcan, algunos de los cuales se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, en su caso, conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



Con el objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA) del candidato, en su caso, deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de la ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

Los datos consignados en la solicitud no podrán ser modificados una vez presentada, salvo aquellos que, a requerimiento del órgano instructor deban ser rectificadas.

3. La solicitud incluirá la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

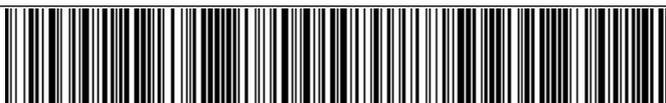
4. La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso online a revés de la página web de la Fundación www.fcisc.org en *Tablón de anuncios. Convocatoria de Intensificación*. El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, del día de finalización indicado.

4º.1- Documentación requerida.

1. Además de lo previsto en el apartado 4º, para participar en esta actuación las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) generado de forma automática desde el editor CVN de la FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Cualquier otro formato de currículum será dado por no presentado.
 - b) NIF o documento identificativo del candidato.
 - c) Memoria del proyecto que sirve de base a la intensificación.
 - d) Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo el Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.
 - e) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto.
 - f) Certificado del Centro y VºBº del Servicios al que pertenece el candidato, en el que se deberá declarar la viabilidad para la Intensificación.
 - g) Documento de aceptación de las condiciones de Política de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y el Reglamento (UE) 679/2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de Desarrollo).

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



2. Junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos anteriores forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación en el plazo fijado en la convocatoria conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

5º.- Instrucción del Procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será FIISC. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a su resolución, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, tanto de los/as candidatos/as solicitantes como de los Centros a los que pertenezcan, así como de cualquier otro organismo o entidad que considere necesario, de acuerdo con la convocatoria y normativa aplicable.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor, mediante resolución provisional de admitidos/as y no admitidos/as, requerirá a los/las solicitantes cuyas solicitudes no cumplan los requisitos exigidos en las bases que regular la presente convocatoria, su subsanación en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de FIISC, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud.
3. Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas se hará pública en la web de FIISC.

6º.-- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2018 y el final del plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.
 - a) Valorización de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como 1ª autor, de correspondencia o último firmante: hasta 50 puntos.
 - b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigaciones nacionales o internacionales como IP, patentes): hasta 20 puntos.
- B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18 www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



- a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.
- b) Interés estratégico para el SCS, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.

Tras efectuar la evaluación se elaborará una propuesta de concesión con la evaluación realizada por la Comisión designada a tal efecto de FIISC.

La propuesta de financiación de las solicitudes valoradas como favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, detallando la financiación. Se podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación entre las solicitudes con evaluación favorable que no hayan sido propuestos para financiación.

7º.- Propuesta de resolución provisional.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional motivada que se hará pública, para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, los/as interesados/as manifiesten su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o presenten alegaciones que consideren oportunas. Si no se reciben alegaciones o renuncia expresa en el plazo establecido, las propuestas se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta diferirá el trámite de aceptación o desistimiento de la ayuda hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

8º.- Propuesta de resolución definitiva y resolución de concesión.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva. Respecto de aquellas solicitudes, que tras el trámite de alegaciones hubiesen sido propuestas para financiación, el órgano instructor les notificará la propuesta de resolución definitiva.

Finalmente el órgano instructor elevará al Patronato la propuesta de resolución definitiva a fin de que dicte la resolución de concesión y adjudicación de ayudas. Dicha resolución se hará pública en la web de FIISC.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la presente convocatoria.

FIISC remitirá al/a adjudicatario/a de la ayuda correspondiente Documento de Aceptación, el cual se deberá devolver, debidamente cumplimentado y firmado, en el plazo de 5 días a contar desde su recepción por el/a interesado/a, implicando la aceptación de las bases y cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de las ayudas. En caso de no producirse la devolución del documento en dicho plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12



9º.- Pago de las Ayudas.

Las cuantías aprobadas por el Patronato de la Fundación serán posicionadas directamente a los Centros donde se realice la actividad intensificadora por el Servicio Canario de la Salud.

Para mantener la continuidad de la financiación en las actuaciones de carácter plurianual será imprescindible que la evaluación de las memorias de seguimiento científico-técnica de la actividad investigadora sean favorables.

10º.- Seguimiento

El seguimiento científico-técnico y económico de las actividades subvencionadas es competencia de FIISC como entidad de gestión de la investigación en el Servicio Canario de la Salud.

La persona intensificada deberá presentar una memoria científica-técnica justificativa de las actividades desarrolladas con carácter anual y final.

Se deberá aportar por el Centro receptor el contrato de la persona sustituta del intensificado o intensificada.

Se deberá aportar el documento contable de ingreso/gasto de los fondos asignados.

La memoria científico-técnica presentada será evaluada por la Comisión de Evaluación de FIISC, y de su evaluación favorable, entre otros criterios, se desprenderá la renovación de financiación en la siguiente anualidad.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

Fdo. D. Blas G. Trujillo Oramas
Consejero de Sanidad
Presidente del Patronato de FIISC

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ.de Canarias Planta-1
38320-San Cristóbal de La Laguna
922 67 91 23 Fax 922 67 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 07/06/2023 - 13:15:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ocs1JPgkKPYnBwsKsIWBhCrZUhm7Sis8	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2023 - 13:19:11	